



Comisión
de Regulación
de Agua Potable y
Saneamiento Básico

MINVIVIENDA

GOBIERNO DE COLOMBIA



Para contestar cite:

Radicado CRA N°: 20180200225061

Fecha: 03-09-2018

Bogotá D.C

Señores

ASOCIACIÓN JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO VEREDA LA CONVENCION

Doctora

MARIA ROMELIA MURILLO LONDOÑO

Representante Legal

Vereda la Convención

Tel. 536 07 77 -310 462 84 76

Correo electrónico: asoacuacon2006@yahoo.com

RIONEGRO - ANTIOQUIA

Asunto: Radicación CRA N° 20183210085702 / 712/722/732 del 3 de septiembre de 2018. Liquidación Contribución Especial Vigencias 2012/13/14/15

Respetados señores;

La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA envía un cordial saludo y solicita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que usted o su apoderado, debidamente autorizado, se haga presente en nuestra sede ubicada en la carrera 12 No. 97-80 piso 2 - oficina de Contribuciones Especiales a más tardar el quinto (5°) día hábil siguiente al envío de la presente comunicación, a fin de notificarle personalmente de la decisión adoptada mediante las siguientes Resoluciones:

- Resolución UAE - CRA N° 845 del 3 de septiembre de 2018, por medio de la cual se aprobó la autoliquidación de la Contribución Especial de la vigencia 2012, por un monto de DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE (\$207,000).
- Resolución UAE - CRA N° 846 del 3 de septiembre de 2018, por medio de la cual se aprobó la autoliquidación de la Contribución Especial de la vigencia 2013, por un monto de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$267,000).
- Resolución UAE - CRA N° 847 del 3 de septiembre de 2018, por medio de la cual se aprobó la autoliquidación de la Contribución Especial de la vigencia 2014, por un monto de TRESCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M/CTE (\$323,000).
- Resolución UAE - CRA N° 848 del 3 de septiembre de 2018, por medio de la cual se aprobó la autoliquidación de la Contribución Especial de la vigencia 2015, por un monto de TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$309,000).

Si al finalizar el término indicado, usted, o su apoderado debidamente autorizado no se han hecho presentes, la notificación se hará por medio de aviso, que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar de destino, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Carrera 12 N° 97-80, Piso 2. Bogotá, D.C. - Colombia. - Código postal: 110221

PBX: +57(1) 4873820 - 4897640 - Fax: +57(1) 4897650 - Línea gratuita nacional: 01 8000 517 565

correo@cra.gov.co - www.cra.gov.co



Para contestar cite:
Radicado CRA N°: 20180200225061
Fecha: 03-09-2018

Las cuentas corrientes a nombre de la Comisión donde debe ser consignado el valor ordenado en el acto administrativo son: 021-99285-4 de DAVIVIENDA y 031-340136-91 de BANCOLOMBIA, o por nuestro servicio de pagos en línea PSE a través de nuestro enlace electrónico <https://tramitesccu.cra.gov.co/epagos>.

Cordialmente,

TALMA ELVIRA FURNIELES GALVÁN
Subdirectora Administrativa y Financiera

- Anexo: Resolución UAE - CRA N° 845 del 3 de septiembre de 2018
- Resolución UAE - CRA N° 846 del 3 de septiembre de 2018
- Resolución UAE - CRA N° 847 del 3 de septiembre de 2018
- Resolución UAE - CRA N° 848 del 3 de septiembre de 2018

Elaboró: Fabio Orlando Vargas Amin
Revisó: Yeiner Ramírez Toloza



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA
Resolución UAE - CRA No. 845 de 2018

(3 de septiembre de 2018)

Por la cual se aprueba la autoliquidación de la Contribución Especial de que trata el artículo 85 de la Ley 142 de 1994 a la ASOCIACIÓN JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO VEREDA LA CONVENCION

(RIONEGRO - ANTIOQUIA)

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En ejercicio de sus facultades legales, establecidas en el Decreto 2883 de 2007, la Resolución UAE - CRA 057 del 26 de enero de 2018, la Resolución CRA 590 del 28 de Diciembre de 2011 y en especial la función de expedir los actos administrativos de carácter particular mediante los cuales se aprueba la contribución especial delegadas mediante Resolución CRA No 1040 de noviembre 05 de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que las Personas Prestadoras de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y de sus actividades complementarias en todo el territorio nacional, sometidas a la regulación de esta Comisión están sujetas al pago de una Contribución Especial, que se liquidará y pagará cada año de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 142 de 1994 y demás disposiciones que lo desarrollen;

Que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA está facultada por los numerales 2 y 5 del artículo 85 de la Ley 142 de 1994, para fijar el porcentaje anual de la Contribución Especial que le corresponde pagar a las Personas Prestadoras de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y de sus actividades complementarias, al igual que para efectuar la liquidación y recaudo correspondiente;

Que el párrafo 2º del artículo 85 de la Ley 142 señala que "al fijar las contribuciones especiales se eliminarán, de los gastos de funcionamiento, los gastos operativos; en las empresas del sector eléctrico, las compras de electricidad, las compras de combustibles y los peajes, cuando hubiere lugar a ello; y en las empresas de otros sectores los gastos de naturaleza similar a éstos. Estos rubros podrán ser adicionados en la misma proporción en que sean indispensables para cubrir faltantes presupuestales de las comisiones y la superintendencia."

Que mediante la Resolución CRA 590 del 28 de Diciembre de 2011, se estableció que el porcentaje de Contribución Especial que deben sufragar las Personas Prestadoras contribuyentes para la vigencia 2012 es del CERO PUNTO NOVENTA Y CINCO por ciento (0.95%). En dicho acto administrativo, también se dispuso el procedimiento para su autoliquidación y pago;

Que el Decreto 707 de 1995 reglamenta el pago de la Contribución Especial por concepto de servicio de regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, de que trata el artículo 85 de la Ley 142 de 1994.

"Por la cual se aprueba la autoliquidación de la Contribución Especial de que trata el artículo 85 de la Ley 142 de 1994 a la ASOCIACIÓN JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO VEREDA LA CONVENCION"

Que la función de la Dirección Ejecutiva de expedir los actos administrativos de carácter particular mediante los cuales se apruebe la Contribución Especial que debe pagar cada prestador de Servicios Públicos Domiciliarios sometidos a la regulación de la Comisión, así como de resolver los recursos que se interpongan contra ellos, de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 3° del Decreto 2883 de 2007, fue delegada en el Subdirector Administrativo y Financiero de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, mediante Resolución CRA No 1040 de noviembre 5 de 2008;

Que en cumplimiento a lo establecido en la Resolución CRA 590 del 28 de Diciembre de 2011, la persona prestadora ASOCIACIÓN JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO VEREDA LA CONVENCION, efectuó la consignación del primer pago de la Contribución Especial para esta vigencia;

Que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, tomó como base la información financiera reportada según radicado N° 20183210085712 con fecha 2018/09/03, para efectos de la liquidación de acuerdo a la siguiente información:

Liquidación de Contribución NIT : 811027111-9 ASOCIACIÓN JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO VEREDA LA CONVENCION						
Datos Generales		Documentación	Cuentas y Base gravable	Conceptos Liquidados	Resolución y Citación	
<input checked="" type="radio"/> Por Servicio <input type="radio"/> Totalizado		Registrar los valores de la base gravable de cada cuenta Importar desde SINFONIA				
Código	Nombre	Acueducto	Alcantarillado	Aseo	Total	
1	5101 SUELDOS Y SALARIOS	12,396,000	0	0	12,396,000	
2	5102 CONTRIBUCIONES IMPUTA	0	0	0	0	
3	5103 CONTRIBUCIONES EFECTI	1,950,000	0	0	1,950,000	
4	5104 APORTES SOBRE LA NÓMI	362,000	0	0	362,000	
5	5111 GENERALES	7,030,000	0	0	7,030,000	
6	512007 Multas	0	0	0	0	
		Total Acueducto :	21,738,000			
		Total Alcantarillado :	0			
		Total Aseo :	0			
		Total :	21,738,000		Calcular liquidación	

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la autoliquidación de la contribución especial para la vigencia 2012 de la ASOCIACIÓN JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO VEREDA LA CONVENCION, NIT 811027111-9, por un valor de DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE (\$207,000).

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER el pago efectuado por la ASOCIACIÓN JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO VEREDA LA CONVENCION, en cuantía de DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE (\$207,000).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la ASOCIACIÓN JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO VEREDA LA CONVENCION el contenido del presente acto administrativo al representante legal de o a quien haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección Administrativa y Financiera y el recurso de apelación ante el Director Ejecutivo de esta

[Handwritten signature]

"Por la cual se aprueba la autoliquidación de la Contribución Especial de que trata el artículo 85 de la Ley 142 de 1994 a la ASOCIACIÓN JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO VEREDA LA CONVENCION"

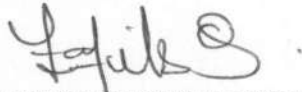
comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y el decreto 2882 de 2007, los cuales deben ser presentados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Para la presentación del recurso no será necesaria la presentación personal del interesado por disposición expresa del artículo 114 de la Ley 142 de 1994.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 3 de septiembre de 2018.



TALMA ELVIRA FURNIELES GALVÁN
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró: Fabio Orlando Vargas Amín *a*
Revisó: Yeiner Ramírez Tolosa *ny*



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA
Resolución UAE - CRA No. 846 de 2018

(3 de septiembre de 2018)

Por la cual se aprueba la autoliquidación de la Contribución Especial de que trata el artículo 85 de la Ley 142 de 1994 a la ASOCIACIÓN JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO VEREDA LA CONVENCION

(RIONEGRO - ANTIOQUIA)

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En ejercicio de sus facultades legales, establecidas en el Decreto 2883 de 2007, la Resolución UAE - CRA 057 del 26 de enero de 2018, la Resolución CRA 625 del 14 de Diciembre de 2012 y en especial la función de expedir los actos administrativos de carácter particular mediante los cuales se aprueba la contribución especial delegadas mediante Resolución CRA No 1040 de noviembre 05 de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que las Personas Prestadoras de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y de sus actividades complementarias en todo el territorio nacional, sometidas a la regulación de esta Comisión están sujetas al pago de una Contribución Especial, que se liquidará y pagará cada año de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 142 de 1994 y demás disposiciones que lo desarrollen;

Que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA está facultada por los numerales 2 y 5 del artículo 85 de la Ley 142 de 1994, para fijar el porcentaje anual de la Contribución Especial que le corresponde pagar a las Personas Prestadoras de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y de sus actividades complementarias, al igual que para efectuar la liquidación y recaudo correspondiente;

Que el parágrafo 2º del artículo 85 de la Ley 142 señala que "al fijar las contribuciones especiales se eliminarán, de los gastos de funcionamiento, los gastos operativos; en las empresas del sector eléctrico, las compras de electricidad, las compras de combustibles y los peajes, cuando hubiere lugar a ello; y en las empresas de otros sectores los gastos de naturaleza similar a éstos. Estos rubros podrán ser adicionados en la misma proporción en que sean indispensables para cubrir faltantes presupuestales de las comisiones y la superintendencia."

Que mediante la Resolución CRA 625 del 14 de Diciembre de 2012, se estableció que el porcentaje de Contribución Especial que deben sufragar las Personas Prestadoras contribuyentes para la vigencia 2013 es del UNO por ciento (1.00%). En dicho acto administrativo, también se dispuso el procedimiento para su autoliquidación y pago;

464

"Por la cual se aprueba la autoliquidación de la Contribución Especial de que trata el artículo 85 de la Ley 142 de 1994 a la ASOCIACIÓN JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO VEREDA LA CONVENCIÓN"

Que el Decreto 707 de 1995 reglamenta el pago de la Contribución Especial por concepto de servicio de regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, de que trata el artículo 85 de la Ley 142 de 1994.

Que la función de la Dirección Ejecutiva de expedir los actos administrativos de carácter particular mediante los cuales se aprueba la Contribución Especial que debe pagar cada prestador de Servicios Públicos Domiciliarios sometidos a la regulación de la Comisión, así como de resolver los recursos que se interpongan contra ellos, de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 3º del Decreto 2883 de 2007, fue delegada en el Subdirector Administrativo y Financiero de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, mediante Resolución CRA No 1040 de noviembre 5 de 2008;

Que en cumplimiento a lo establecido en la Resolución CRA 625 del 14 de Diciembre de 2012, la persona prestadora ASOCIACIÓN JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO VEREDA LA CONVENCIÓN, efectuó la consignación del primer pago de la Contribución Especial para esta vigencia;

Que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, tomó como base la información financiera reportada según radicado N° 20183210085702 con fecha 2018/09/03, para efectos de la liquidación de acuerdo a la siguiente información:

Liquidación de Contrib NIT : 811027111-9 ASOCIACIÓN JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO VEREDA LA CONVENCIÓN						
<input type="radio"/> Por Servicio <input checked="" type="radio"/> Totalizado						
Registrar los valores de la base gravable de cada cuenta						
	Código	Nombre	Acueducto	Alcantarillado	Aseo	Total
1	S101	SUELDOS Y SALARIOS	16,921,000	0	0	16,921,000
2	S102	CONTRIBUCIONES IMPUTA	0	0	0	0
3	S103	CONTRIBUCIONES EFECTI	1,960,000	0	0	1,960,000
4	S104	APORTES SOBRE LA NOMI	376,000	0	0	376,000
5	S111	GENERALES	7,400,000	0	0	7,400,000
6	S12007	Multas	0	0	0	0
Total Acueducto :			26,657,000			
Total Alcantarillado :			0			
Total Aseo :			0			
Total :			26,657,000		Calcular liquidación	

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la autoliquidación de la contribución especial para la vigencia 2013 de la ASOCIACIÓN JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO VEREDA LA CONVENCIÓN, NIT 811027111-9, por un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$267,000).

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER el pago efectuado por la ASOCIACIÓN JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO VEREDA LA CONVENCIÓN, en cuantía de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$267,000).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la ASOCIACIÓN JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO VEREDA LA CONVENCIÓN el contenido del presente acto administrativo al representante legal de o a quien haga sus veces.

[Firma]

"Por la cual se aprueba la autoliquidación de la Contribución Especial de que trata el artículo 85 de la Ley 142 de 1994 a la ASOCIACIÓN JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO VEREDA LA CONVENCION"

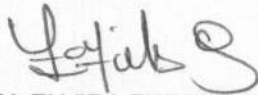
ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección Administrativa y Financiera y el recurso de apelación ante el Director Ejecutivo de esta comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y el decreto 2882 de 2007, los cuales deben ser presentados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Para la presentación del recurso no será necesaria la presentación personal del interesado por disposición expresa del artículo 114 de la Ley 142 de 1994.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 3 de septiembre de 2018.



TALMA ELVIRA FURNIELES GALVÁN
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró: Fabio Orlando Vargas Amín
Revisó: Yeiner Ramírez Toloza



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA
Resolución UAE - CRA No. 847 de 2018

(3 de septiembre de 2018)

Por la cual se aprueba la autoliquidación de la Contribución Especial de que trata el artículo 85 de la Ley 142 de 1994 a la ASOCIACIÓN JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO VEREDA LA CONVENCION

(RIONEGRO - ANTIOQUIA)

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En ejercicio de sus facultades legales, establecidas en el Decreto 2883 de 2007, la Resolución UAE - CRA 057 del 26 de enero de 2018, la Resolución CRA 663 del 18 de Diciembre de 2013 y en especial la función de expedir los actos administrativos de carácter particular mediante los cuales se aprueba la contribución especial delegadas mediante Resolución CRA No 1040 de noviembre 05 de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que las Personas Prestadoras de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y de sus actividades complementarias en todo el territorio nacional, sometidas a la regulación de esta Comisión están sujetas al pago de una Contribución Especial, que se liquidará y pagará cada año de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 142 de 1994 y demás disposiciones que lo desarrollen;

Que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA está facultada por los numerales 2 y 5 del artículo 85 de la Ley 142 de 1994, para fijar el porcentaje anual de la Contribución Especial que le corresponde pagar a las Personas Prestadoras de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y de sus actividades complementarias, al igual que para efectuar la liquidación y recaudo correspondiente;

Que el parágrafo 2º del artículo 85 de la Ley 142 señala que "al fijar las contribuciones especiales se eliminarán, de los gastos de funcionamiento, los gastos operativos; en las empresas del sector eléctrico, las compras de electricidad, las compras de combustibles y los peajes, cuando hubiere lugar a ello; y en las empresas de otros sectores los gastos de naturaleza similar a éstos. Estos rubros podrán ser adicionados en la misma proporción en que sean indispensables para cubrir faltantes presupuestales de las comisiones y la superintendencia."

Que mediante la Resolución CRA 663 del 18 de Diciembre de 2013, se estableció que el porcentaje de Contribución Especial que deben sufragar las Personas Prestadoras contribuyentes para la vigencia 2014 es del UNO por ciento (1.00%). En dicho acto administrativo, también se dispuso el procedimiento para su autoliquidación y pago;

Que el Decreto 707 de 1995 reglamenta el pago de la Contribución Especial por concepto de servicio de regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, de que trata el artículo 85 de la Ley 142 de 1994.

44

"Por la cual se aprueba la autoliquidación de la Contribución Especial de que trata el artículo 85 de la Ley 142 de 1994 a la ASOCIACIÓN JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO VEREDA LA CONVENCION"

Que la función de la Dirección Ejecutiva de expedir los actos administrativos de carácter particular mediante los cuales se apruebe la Contribución Especial que debe pagar cada prestador de Servicios Públicos Domiciliarios sometidos a la regulación de la Comisión, así como de resolver los recursos que se interpongan contra ellos, de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 3º del Decreto 2883 de 2007, fue delegada en el Subdirector Administrativo y Financiero de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, mediante Resolución CRA No 1040 de noviembre 5 de 2008;

Que en cumplimiento a lo establecido en la Resolución CRA 663 del 18 de Diciembre de 2013, la persona prestadora ASOCIACIÓN JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO VEREDA LA CONVENCION, efectuó la consignación del primer pago de la Contribución Especial para esta vigencia;

Que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, tomó como base la información financiera reportada según radicado N° 20183210085722 con fecha 2018/09/03, para efectos de la liquidación de acuerdo a la siguiente información:

Liquidación de Contril NIT : 811027111-9 ASOCIACIÓN JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO VEREDA LA CONVENCION						
<input type="radio"/> Datos Generales <input type="radio"/> Documentación <input type="radio"/> Cuentas y Base gravable <input type="radio"/> Conceptos Liquidados <input type="radio"/> Resolución y Citación						
<input checked="" type="radio"/> Por Servicio <input type="radio"/> Totalizado Importar desde SINFONIA						
Registrar los valores de la base gravable de cada cuenta						
	Código	Nombre	Acueducto	Alcantarillado	Aseo	Total
1	5101	SUELDOS Y SALARIOS	13,690,000	0	0	13,690,000
2	5102	CONTRIBUCIONES IMPUTA	0	0	0	0
3	5103	CONTRIBUCIONES EFECTI	2,731,000	0	0	2,731,000
4	5104	APORTES SOBRE LA NOMI	420,000	0	0	420,000
5	5111	GENERALES	15,433,000	0	0	15,433,000
6	512007	Multas	0	0	0	0
			Total Acueducto :			32,274,000
			Total Alcantarillado :			0
			Total Aseo :			0
			Total :			32,274,000

Que el pago del saldo de la Contribución Especial deberá realizarse dentro del mes siguiente a la fecha de la ejecutoria del presente Acto Administrativo;

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la autoliquidación de la contribución especial para la vigencia 2014 de la ASOCIACIÓN JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO VEREDA LA CONVENCION, NIT 811027111-9, por un valor de TRESCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M/CTE (\$323,000).

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER el pago efectuado por la ASOCIACIÓN JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO VEREDA LA CONVENCION, en cuantía de TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$319,000).

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR pagar a favor de esta Comisión y a cargo de la ASOCIACIÓN JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO VEREDA LA CONVENCION, la suma de CUATRO MIL PESOS

41.

"Por la cual se aprueba la autoliquidación de la Contribución Especial de que trata el artículo 85 de la Ley 142 de 1994 a la ASOCIACIÓN JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO VEREDA LA CONVENCIÓN"

M/CTE (\$4,000); y cuyo pago deberá realizarse dentro del mes siguiente a la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, en una de las siguientes cuentas corrientes a nombre de la CRA: 021-99285-4 de DAVIVIENDA y 031-340136-91 de BANCOLOMBIA, o por nuestro servicio de pagos en línea PSE a través de nuestro enlace electrónico <https://tramitesccu.cra.gov.co/epagos>. En la consignación debe registrarse claramente el NIT, la razón social del ente prestador de servicios públicos, y la vigencia en virtud de la cual se está efectuando el pago.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la ASOCIACIÓN JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO VEREDA LA CONVENCIÓN el contenido del presente acto administrativo al representante legal de o a quien haga sus veces.

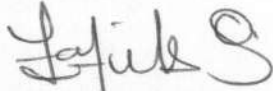
ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección Administrativa y Financiera y el recurso de apelación ante el Director Ejecutivo de esta comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y el decreto 2882 de 2007, los cuales deben ser presentados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Para la presentación del recurso no será necesaria la presentación personal del interesado por disposición expresa del artículo 114 de la Ley 142 de 1994.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 3 de septiembre de 2018.



TALMA ELVIRA FURNIELES GALVÁN
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró: Fabio Orlando Vargas Amin *av*
Revisó: Yeiner Ramírez Toloza *YR*



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA
Resolución UAE - CRA No. 848 de 2018

(3 de septiembre de 2018)

Por la cual se aprueba la autoliquidación de la Contribución Especial de que trata el artículo 85 de la Ley 142 de 1994 a la ASOCIACIÓN JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO VEREDA LA CONVENCION

(RIONEGRO - ANTIOQUIA)

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En ejercicio de sus facultades legales, establecidas en el Decreto 2883 de 2007, la Resolución UAE - CRA 057 del 26 de enero de 2018, la Resolución CRA 706 del 24 de Diciembre de 2014 y en especial la función de expedir los actos administrativos de carácter particular mediante los cuales se aprueba la contribución especial delegadas mediante Resolución CRA No 1040 de noviembre 05 de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que las Personas Prestadoras de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y de sus actividades complementarias en todo el territorio nacional, sometidas a la regulación de esta Comisión están sujetas al pago de una Contribución Especial, que se liquidará y pagará cada año de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 142 de 1994 y demás disposiciones que lo desarrollen;

Que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA está facultada por los numerales 2 y 5 del artículo 85 de la Ley 142 de 1994, para fijar el porcentaje anual de la Contribución Especial que le corresponde pagar a las Personas Prestadoras de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y de sus actividades complementarias, al igual que para efectuar la liquidación y recaudo correspondiente;

Que el parágrafo 2º del artículo 85 de la Ley 142 señala que "al fijar las contribuciones especiales se eliminarán, de los gastos de funcionamiento, los gastos operativos; en las empresas del sector eléctrico, las compras de electricidad, las compras de combustibles y los peajes, cuando hubiere lugar a ello; y en las empresas de otros sectores los gastos de naturaleza similar a éstos. Estos rubros podrán ser adicionados en la misma proporción en que sean indispensables para cubrir faltantes presupuestales de las comisiones y la superintendencia."

Que mediante la Resolución CRA 706 del 24 de Diciembre de 2014, se estableció que el porcentaje de Contribución Especial que deben sufragar las Personas Prestadoras contribuyentes para la vigencia 2015 es del UNO por ciento (1.00%). En dicho acto administrativo, también se dispuso el procedimiento para su autoliquidación y pago;

Que el Decreto 707 de 1995 reglamenta el pago de la Contribución Especial por concepto de servicio de regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, de que trata el artículo 85 de la Ley 142 de 1994.

"Por la cual se aprueba la autoliquidación de la Contribución Especial de que trata el artículo 85 de la Ley 142 de 1994 a la ASOCIACIÓN JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO VEREDA LA CONVENCION"

Que la función de la Dirección Ejecutiva de expedir los actos administrativos de carácter particular mediante los cuales se apruebe la Contribución Especial que debe pagar cada prestador de Servicios Públicos Domiciliarios sometidos a la regulación de la Comisión, así como de resolver los recursos que se interpongan contra ellos, de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 3° del Decreto 2883 de 2007, fue delegada en el Subdirector Administrativo y Financiero de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, mediante Resolución CRA No 1040 de noviembre 5 de 2008;

Que en cumplimiento a lo establecido en la Resolución CRA 706 del 24 de Diciembre de 2014, la persona prestadora ASOCIACIÓN JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO VEREDA LA CONVENCION, efectuó la consignación del primer pago de la Contribución Especial para esta vigencia;

Que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, tomó como base la información financiera reportada según radicado N° 20183210085732 con fecha 2018/09/03, para efectos de la liquidación de acuerdo a la siguiente información:

Liquidación de Contrib NIT : 811027111-9 ASOCIACIÓN JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO VEREDA LA CONVENCION

Datos Generales | Documentación | Cuentas y Base gravable | Conceptos Liquidados | Resolución y Citación

Por Servicio Totalizado

Registrar los valores de la base gravable de cada cuenta Importar desde SINFONIA

Código	Nombre	Acueducto	Alcantarillado	Aseo	Total
1 5101	SUELDOS Y SALARIOS	12,860,000	0	0	12,860,000
2 5102	CONTRIBUCIONES IMPUTA	0	0	0	0
3 5103	CONTRIBUCIONES EFECTI	1,823,000	0	0	1,823,000
4 5104	APORTES SOBRE LA NÓNI	329,000	0	0	329,000
5 5111	GENERALES	13,783,000	0	0	13,783,000
8 753001	Compras en Bloque y/c	2,106,000	0	0	2,106,000
Total Acueducto :		30,901,000			
Total Alcantarillado :		0			
Total Aseo :		0			
Total :		30,901,000			

Calcular liquidación

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la autoliquidación de la contribución especial para la vigencia 2015 de la ASOCIACIÓN JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO VEREDA LA CONVENCION, NIT 811027111-9, por un valor de TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$309,000).

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER el pago efectuado por la ASOCIACIÓN JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO VEREDA LA CONVENCION, en cuantía de TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$309,000).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la ASOCIACIÓN JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO VEREDA LA CONVENCION el contenido del presente acto administrativo al representante legal de o a quien haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección Administrativa y Financiera y el recurso de apelación ante el Director Ejecutivo de esta

[Handwritten signature]

"Por la cual se aprueba la autoliquidación de la Contribución Especial de que trata el artículo 85 de la Ley 142 de 1994 a la ASOCIACIÓN JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO VEREDA LA CONVENCION"

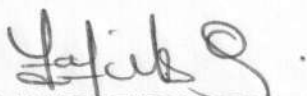
comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y el decreto 2882 de 2007, los cuales deben ser presentados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Para la presentación del recurso no será necesaria la presentación personal del interesado por disposición expresa del artículo 114 de la Ley 142 de 1994.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 3 de septiembre de 2018.



TALMA ELVIRA FURNIELES GALVÁN
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró: Fabio Orlando Vargas Amin
Revisó: Yeiner Ramírez Tolosa



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA
Resolución UAE - CRA No. 991 de 2018

(30 de octubre de 2018)

Por la cual se efectúa la liquidación de la Contribución Especial de que trata el artículo 85 de la Ley 142 de 1994 a la ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO TEATINOS PUENTE DE BOYACA DE LA VEREDA PUENTE DE BOYACA DEL MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA

(VENTAQUEMADA - BOYACÁ)

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En ejercicio de sus facultades legales, establecidas en el Decreto 2883 de 2007, la Resolución UAE - CRA 057 del 26 de enero de 2018, la Resolución CRA 237 del 12 de Junio de 2017 y en especial la función de expedir los actos administrativos de carácter particular mediante los cuales se aprueba la contribución especial delegadas mediante Resolución CRA No 1040 de noviembre 05 de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que las Personas Prestadoras de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y de sus actividades complementarias en todo el territorio nacional, sometidas a la regulación de esta Comisión están sujetas al pago de una Contribución Especial, que se liquidará y pagará cada año de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 142 de 1994 y demás disposiciones que lo desarrollen;

Que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA está facultada por los numerales 2 y 5 del artículo 85 de la Ley 142 de 1994, para fijar el porcentaje anual de la Contribución Especial que le corresponde pagar a las Personas Prestadoras de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y de sus actividades complementarias, al igual que para efectuar la liquidación y recaudo correspondiente;

Que el parágrafo 2º del artículo 85 de la Ley 142 señala que "al fijar las contribuciones especiales se eliminarán, de los gastos de funcionamiento, los gastos operativos; en las empresas del sector eléctrico, las compras de electricidad, las compras de combustibles y los peajes, cuando hubiere lugar a ello; y en las empresas de otros sectores los gastos de naturaleza similar a éstos. Estos rubros podrán ser adicionados en la misma proporción en que sean indispensables para cubrir faltantes presupuestales de las comisiones y la superintendencia."

Que mediante la Resolución CRA 237 del 12 de Junio de 2017, se estableció que el porcentaje de Contribución Especial que deben sufragar las Personas Prestadoras contribuyentes para la vigencia 2017 es del CERO PUNTO NOVENTA Y CINCO por ciento (0.95%). En dicho acto administrativo, también se dispuso el procedimiento para su autoliquidación y pago;

Que el Decreto 707 de 1995 reglamenta el pago de la Contribución Especial por concepto de servicio de regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, de que trata el artículo 85 de la Ley 142 de 1994.

Que la función de la Dirección Ejecutiva de expedir los actos administrativos de carácter particular mediante los cuales se apruebe la Contribución Especial que debe pagar cada prestador de Servicios Públicos Domiciliarios sometidos a la regulación de la Comisión, así como de resolver los recursos que se interpongan contra ellos, de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 3º del Decreto 2883 de 2007, fue delegada en el Subdirector Administrativo y Financiero de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, mediante Resolución CRA No 1040 de noviembre 5 de 2008;

Que en cumplimiento a lo establecido en la Resolución CRA 237 del 12 de Junio de 2017 la persona prestadora ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO TEATINOS PUENTE DE BOYACA

"Por la cual se efectúa la liquidación de la Contribución Especial de que trata el artículo 85 de la Ley 142 de 1994 a la ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO TEATINOS PUENTE DE BOYACA DE LA VEREDA PUENTE DE BOYACA DEL MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA"

DE LA VEREDA PUENTE DE BOYACA DEL MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA, efectuó la consignación del primer pago de la Contribución Especial para esta vigencia;

Que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, tomó como base la información financiera enviada según radicado N° 20183210102772 con fecha 2018/10/24, para efectos de la liquidación de acuerdo a la siguiente información:

Liquidación de Cor 820000713-8 ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO TEATINOS PUENTE DE BOYACA DE LA VEREDA PUENTE DE BOYACA DEL MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA						
Datos Generales Documentación Cuentas y Base gravable Conceptos Liquidados Resolución y Citación						
<input checked="" type="radio"/> Por Servicio <input type="radio"/> Totalizado						
Registrar los valores de la base gravable de cada cuenta						
	Código	Nombre	Acueducto	Alcantarillado	Aseo	Importar desde SINFONIA
4	5101	SUELDOS Y SALARIOS	13,013,636	0	0	Total
5	5102	CONTRIBUCIONES IMPUTA	350,000	0	0	13,013,636
6	5103	CONTRIBUCIONES EFECTI	0	0	0	350,000
7	5104	APORTES SOBRE LA NÓNI	0	0	0	0
8	5111	GENERALES	17,550,637	0	0	0
9	512007	MULTAS	0	0	0	17,550,637
			Total Acueducto	:	30,914,273	
			Total Alcantarillado	:	0	
			Total Aseo	:	0	
			Total	:	30,914,273	Calcular liquidación

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EFECTUAR la liquidación de la contribución especial para la vigencia 2017 de la ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO TEATINOS PUENTE DE BOYACA DE LA VEREDA PUENTE DE BOYACA DEL MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA, NIT 820000713-8, por un valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$294,000).

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER el pago efectuado por la ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO TEATINOS PUENTE DE BOYACA DE LA VEREDA PUENTE DE BOYACA DEL MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA, en cuantía de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$294,000).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO TEATINOS PUENTE DE BOYACA DE LA VEREDA PUENTE DE BOYACA DEL MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA el contenido del presente acto administrativo al representante legal de o a quien haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección Administrativa y Financiera y el recurso de apelación ante el Director Ejecutivo de esta comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y el decreto 2882 de 2007, los cuales deben ser presentados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Para la presentación del recurso no será necesaria la presentación personal del interesado por disposición expresa del artículo 114 de la Ley 142 de 1994.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 de octubre de 2018.


TALMA ELVIRA FURNIELES GALVÁN
 Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró: Fabio Orlando Vargas Amín
 Revisó: Yeiner Ramírez Toloza